



BASES PARA LA VENTA AMBULANTE DE FLORES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS 2.016.

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos y a fin de regular los puestos de venta de flores con motivo de la festividad de Todos los Santos, se establecen las siguientes **Bases para la autorización de la venta ambulante de flores los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre.**

Primera.- Objeto.

Las Presentes Bases tienen por objeto la concesión de autorización municipal para la instalación de puesto ambulante de flores con motivo de la festividad de Todos los Santos.

Segunda.- Fechas de celebración.

La autorización permitirá la venta los días 29,30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2.016 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 20:00 horas.

Tercera.- Ubicación.

Se habilitarán dos zonas en Aranda de Duero para la venta de flores, según planos diseñados al efecto, sitas:

1.-En la Plaza de la Hispanidad. A excepción del día 29 de octubre por la mañana, que tendrá lugar la celebración del mercado semanal de los sábados.

2.-En las inmediaciones del Cementerio Municipal de San Pedro Regalado.

Los Puestos se adjudicarán por el sistema de sorteo. El sorteo será público y se realizará el día 20 de octubre a las 14:00 horas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cuarta.- Mercancía de venta.

La autorización permitirá la venta de flores naturales o artificiales independientemente de cuál sea su formato.

En cualquier momento se podrá requerir a los titulares de la autorización la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta.

Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.

Quinta.- Solicitud.

Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, y contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilios y número del D.N.I. o del pasaporte del interesado y del representante, si lo hubiere.
- b) Período de tiempo (número de días) para el que se solicita la autorización.
- c) Número de metros cuadrados de ocupación que se solicitan.
- d) Ubicación del puesto (Plaza de la Hispanidad y/o Cementerio Municipal)

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro Municipal, según el modelo de instancia que figura en el Anexo I.

Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la exposición al público de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

A la solicitud deberán acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. , tarjeta de residencia o documento que lo sustituya.
- b) Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.
- c) Justificante de encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente de IAE.
- d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercitar la venta será el titular de la autorización que actuará por cuenta propia.
- e) Declaración responsable según modelo que figura en instancia Anexo I.
- f) Justificante de haberse concertado seguro que garantice la responsabilidad civil frente a terceros respecto de las instalaciones y mercancías objeto de venta.
- g) Certificado de corriente en el pago de los tributos municipales.
- h) Justificante del abono de la tasa municipal correspondiente.

Sexta.-Obligaciones o responsabilidades.

- Los titulares de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación.
- Se deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.
- Deberán conservar tanto sus instalaciones como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.
- Se prohíbe vender cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía.